

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

REVISTA LEGISLATIVA

Subvenciones para construcción de Escuelas.—En nuestra Sección oficial hemos reproducido últimamente varias disposiciones concediendo importantes cantidades a distintos Ayuntamientos en concepto de subvención o auxilio para levantar nuevos edificios escolares.

Dentro del período de «cinco años» que fijan los Reales decretos de 3 de marzo y 17 de diciembre de 1922, todos los Ayuntamientos están obligados a instalar las Escuelas nacionales de Primera enseñanza en locales que reúnan condiciones higiénicas y pedagógicas precisas a la educación de los niños comprendidos en la edad escolar.

Para que pueda quedar cumplida esa obligación, el Estado ofrece a los Ayuntamientos que no se hallen en las circunstancias económicas necesarias realizar de un modo directo e inmediato la construcción de los edificios Escuelas, bien de nueva planta, bien adaptando algunos antiguos o terminando los ya comenzados a construir por el Municipio.

Generalmente, las subvenciones se conceden, según se solicitan, para la construcción directa de nuevas Escuelas unitarias o graduadas; y en este caso los Ayuntamientos deberán facilitar siempre el solar en que ha de ser emplazada la construcción, y efectuar su entrega en condiciones adecuadas para ello. Este solar tendrá la extensión suficiente, no sólo para comprender el edificio, sino también para un campo de juego alrededor de la Escuela.

Entre las varias peticiones que al Ministerio llegan, éste da preferencia a las

solicitudes de aquellos Municipios que ofrecen cooperar a la construcción de sus locales Escuelas con mayor suma de aportaciones, que podrán consistir en uno o varios de los siguientes elementos:

Metálico.

Materiales acopiados al pie de la obra.

Jornales y transportes.

El expediente en solicitud de construcción de un edificio escolar es sumamente sencillo, y consta de instancia, plano del solar y certificación del acuerdo municipal.

La instancia encabezada y firmada por el alcalde ha de señalar el Ayuntamiento de que se trate; provincia a que pertenece; calle, barrio, anejo o sitio donde se ha de construir la Escuela, y clase de ésta, unitaria o graduada, indicando, en este último caso, el número de secciones.

El plano del solar que habrá de presentarse acompañando a la instancia puede estar levantado por cualquier persona, aunque no tenga título facultativo. Es conveniente indicar en el plano la orientación, las rasantes, calles adyacentes, distancia aproximada a que está el pueblo, nivel de las aguas subterráneas y profundidad del firme para edificar. La extensión del solar será proporcional al número máximo de alumnos que deba tener la Escuela, calculándose en 3,40 metros cuadrados por escolar, en las unitarias, y en 4,50, en las graduadas, aparte del campo de juego anejo al edificio.

Es importante también tener en cuenta, en relación con el futuro edificio, el

suministro de aguas y el alejamiento de materiales residuales, factores decisivos para la higiene de la Escuela y de sus alumnos.

Con la instancia del alcalde y plano del solar se acompaña una certificación, expedida por el secretario del Ayuntamiento y visada por el alcalde, en la que se haga constar que el Municipio, en sesión celebrada (indíquese la fecha), acordó construir, con auxilio del Estado, uno o varios edificios escolares; que autorizó al alcalde-presidente para que en nombre del Municipio solicitase la construcción de aquella o aquellas Escuelas, y, por último, que para contribuir a la obra, el Municipio ofrece el

solar y la cantidad en metálico, materiales o jornales que haya acordado.

El expediente termina con un informe de la Junta local de Primera enseñanza o de los Maestros de la localidad, haciendo constar que es útil y necesaria la construcción del nuevo edificio.

Actualmente son muchos los Maestros que forman parte de las corporaciones municipales, por lo que creemos oportuno recordar la legislación vigente extractada en los párrafos anteriores, y que puede consultarse leyendo el Real decreto de 17 de diciembre de 1922, y las instrucciones de 26 de enero y 31 de marzo de 1923.

NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES

PRIMER TURNO

De acuerdo con lo determinado en el artículo 75 del vigente Estatuto del Magisterio,

Esta Dirección general ha resuelto publicar las siguientes adjudicaciones provisionales de destino por el primero de los turnos que en dicho artículo se establece.

Maestros del primer Escalafón

Don Leopoldo Fernández Santa Eulalia, Maestro que fué de Tuilla-Langreo (Oviedo), con 1.750 habitantes, la de San Esteban de las Cruces, en la misma provincia, con 592 habitantes.

Don Santos García de Frutos, de Valverde de Majano (Segovia), con 1.134, la de Leganés (Madrid) con 3.188 habitantes.

Don José Izquierdo Alemany, de Ayodar (Castellón), con 943; la de Bélgida (Valencia), con 995.

Don Aurelio Pérez Losada, de Torolaza (Orense), la de Sonia, en la misma provincia, con 534.

Don José Martos Peinado, de Jauro (Almería), la de Alcandique-Berja, en la misma provincia.

Don José Muñoz Gaspar, de Señeira (Valencia), con 570, la de Alcorcón (Madrid), con 686.

Don Domingo Salazar Suárez, de Jajuya-Pazo (Canarias), con 355, la de

Punta de Hidalgos-Laguna, en la misma provincia, con 930.

Don Francisco Albanell Ordines, de Jalón (Alicante), con 2.627, la de Campamor (Valencia), con 1.376.

Maestros del segundo Escalafón

Don Higinio Domingo Sancera, Maestro que fué de Tablada de Rudrón (Burgos), la de Araya-Alcora (Castellón), con 446 habitantes.

Don José Manuel Barco Robleda, de Murutián y Ulfe (Orense), la de Santa Eugenia-Barbadanes, en la misma provincia, con 216.

Don Antonio Boix Paijá, de Malpas (Lérida), la de Santa María de Meyá (Lérida), con 204.

Don José Ripoll Giner, de Ródano (Teruel), la de Collado-Alpuente (Valencia), con 359.

Don Juan Sáez Martínez, de Monreal del Llano (Cuenca), la de La Pared-Balsa de Bes (Albacete), con 249.

Don Luis Romero Gómez, de Montejo de Bricia (Burgos), la de Armuña de Almazora (Almería), con 464.

Don Antonio Gracia Ramírez, de Pedro Muñoz (Ciudad Real), la de Sacedoncillo (Cuenca), con 149.

Don Celestino Andrés Pérez, de Fresno de Ríotirón (Burgos), la de Torralba de Burgos (Soria), con 279.

Don Baltasar Nicolau Bonet, de Si-

resa (Huesca), la de Bimarax-Soller (Balears), con 426.

Maestras del primer Escalafón

Doña Angela Candela Zoya, Maestra que fué de Benimantell (Alicante), con 712, la de Aparecida, en la misma provincia, con 544.

Doña Isabel María Ayerra Echegoyen, de Caseda (Navarra), con 1.679, la de Hernani, sección graduada (Guipúzcoa), con 2.188.

Doña Carmen de Castro Jiménez, de Almuñécar (Granada), con 4.182, la de Fuente Vaqueros, en la misma provincia, con 2.329.

Doña María Desamparados Font Florens, de Ludiente (Castellón), con 1.224, la de Masamagrell (Valencia), con 3.299.

Doña Piar Allué Sancho, de Rafales (Teruel), con 907, la de Vera de Moncayo (Zaragoza), con 968.

Doña María Desamparados Igual Larre, de Almazora (Castellón), con 728, la de Alacuás (Valencia), con 785.

Doña Felisa Rodríguez Meléndez, de Badolatosa (Sevilla), con 2.331, la de La Jarlot, cuarto departamento.

Doña Isabel Albeloa Ezquiroz, de Carroso (Navarra), con 2.838, la de Quinto (Zaragoza), con 2.818.

Maestras del segundo Escalafón

Doña Pascuala García Herruz, Maestra que fué de Biesca (Zaragoza), la de Bacomorta Mebli (Huesca), con 87 habitantes.

Doña Baltasara Castrillejo de la Dehesa, de La Merea (Orense), la de Penavaqueira-Melón (Orense), con 284.

Doña Ammaro Climent Soler, de Planfogán Oliella (Lérida), la de Parias (Castellón), con 270.

Doña Andresa Iturbe y Toña, Maestra de Patronato de Biáñez-Carranza (Vizcaya), la misma que se ha convertido en nacional, con 191.

Doña Felisa Lafoz López, de Lejamón (Zaragoza), la de Fuentes de la Alcarria (Guadalajara), con 376.

Doña Matilde Martín Alonso, de Villanueva y Renedo del Monte (Palencia), la de Carracedo de Combludo-Los Barrios de Salas (León), con 107.

Doña María de los Remedios Vázquez Salgado, de Páramo (Lugo), la de Siós-Pantón (Lugo), con 446.

Doña Rosalía Clavero Schar, Lusás (Huesca), la de Fornillos-Seche (Huesca), con 181.

Doña Micaela Pintado Parra, de Cubillera (Soria), la de Campillo de Ranas (Guadalajara), con 219.

Doña Juliana Tapias Martín, de Pradorredondo (Guadalajara), la de Pascuales-Ochando (Segovia), con 115.

Doña María Alonso López, de Huerta de Abajo (Burgos), la de Palmón-Talín (Pontevedra), con 459.

Doña Josefa Juliana Lemona Iruretagoyena, de Jaizubia-Fuenterrabía (Guipúzcoa), la de Inurritza-Zarauz, en la misma provincia, con 172.

Las anteriores adjudicaciones de destino no conceden derecho ni surtirán efecto alguno hasta que no sean expresamente confirmadas como dispone la Real orden de 31 de enero de 1924, concediéndose un plazo de quince días para presentar reclamaciones que deberán ser cursadas por las respectivas Secciones administrativas.

Lo digo, etc.—Madrid, 13 de febrero de 1925.

(No publicado en la «Gaceta»)

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del vigente Estatuto del Magisterio,

Esta Dirección general ha resuelto publicar las siguientes adjudicaciones de destino, por los turnos 2.º y 3.º que se mencionan en el referido artículo.

TURNO SEGUNDO

D. Aurelio López Sánchez, Maestro de Escia (Sevilla), con 29.031 habitantes, como comprendido en el caso 3.º del artículo 82 del Estatuto, se le adjudica la Sección de graduada de la práctica aneja a la Normal de Maestros de Huelva, con 34.160 habitantes.

D. Fermín Pérez Martín, Maestro de igual localidad que el anterior, y comprendido en el mismo caso, la sección de graduada número 5, en la aneja a la Normal de Maestros de Salamanca, con 32.005 habitantes.

D. Francisco de Paula Navarro Blasco, de Cullera (Valencia), comprendido en el caso 40 del art. 88 del Estatuto, la de Castellar, en la misma provincia, con 4.889 habitantes.

D. Paulino Bailo, de Montalbán (Te-

ruel), con 2.339 habitantes, comprendido en el mencionado caso 3.º del art. 82, la de Premiá de Mar (Barcelona), con 3.423.

D. Eloy Coloma Sirvent, de Jijona (Alicante), comprendido en el mencionado caso 3.º del art. 82, la Dirección de graduada de la misma localidad.

Doña Filomena Pamiés Ameztoy, de Hernani (Guipúzcoa), caso 3.º del artículo 82, la Dirección de graduada de la mencionada localidad.

D. Eustaquio Díaz Aldasoro, de Hernani (Guipúzcoa), caso 3.º del mismo artículo, la Dirección de graduada de la localidad citada.

TURNO TERCERO

D. Francisco Martínez Alarcón, Maestro de Ciudad de Valdeporras (Burgos), del 2.º Escalafón, consorte de doña Mercedes Martí García, Maestra de Totana (Murcia), la de Paretón y Cantarero de igual Ayuntamiento y provincia; con 146 habitantes.

D. Marcelo López Monreal, de Rebollar y su consorte doña Obdulia Rodríguez Bendicho, de Portillo, ambos de la provincia de Soria, del 2.º Escalafón, la de niños y niñas de Cupillas-Cuevas de Vera (Almería), con 845 habitantes.

Doña Carmen Quintana Sampayo, de Campasero (Valladolid), con 1.633 habitantes, consorte de D. Jesús Rodríguez Rico, Maestro de Sampayo, la de niñas de esta última localidad, con 810 habitantes.

Doña María Mercedes Labajo, de Gaihel (Castellón), con 1.200 habitantes, y su consorte D. Vicente Estivalis Pérez, de Quintanilla Caberrojás (Burgos), con 66 habitantes, las de niños y niñas de Benicull-Poliñá (Valencia), con 538 habitantes.

D. Laureano Cueva Alvarez, de Lugo de Llanera (Oviedo), con 1.477 habitantes, consorte de doña Teresa Fanjul Cabal, de Granda-Siero, con 799 habitantes, la de niños de esta localidad.

Doña Susana Sánchez Ballesta, de Onteniente (Valencia), 9.887 habitantes, consorte de D. Ricardo A. Llopis Ruisó, de Cihuri (Logroño), con 414 habitantes, la de niñas de este último pueblo.

D. Bruno García Sieso, de Las Fraguas (Soria), alta en el 2.º Escalafón, con 173 habitantes, consorte de doña Angela García Alegre, de El Frago (Zara-

goza), con 575 habitantes, la de niños de este pueblo.

D. Francisco Martínez de Castro, de Oloriz (Navarra), con 480 habitantes, y su consorte doña Isabel Latorre Uiruda, de Molinos (Teruel), con 1.150 habitantes, las de ambos sexos de Olocán del Rey (Castellón), con 501 habitantes.

Se desestiman las peticiones por este turno de doña María Panadés Roda, su solicitud de traslado a Barcelona, puesto que la Real orden de 20 de septiembre de 1923 que desestima en todas sus partes la instancia de la señora Panadés, al hablar de reserva de derechos no puede referirse más que a los que dimanaran del Estatuto vigente; ya que sus derechos por el anterior Estatuto están negados en absoluto por la citada Real orden: la de doña Virtudes Planelles Mira, pidiendo que, separada de la enseñanza doña Eusebia Alonso, nombrada con anterioridad por tercer turno Maestra de Sección de Lérida, se le nombre a la peticionaria por haber tomado parte en aquel concurso, toda vez que resuelto el mismo en aquella fecha y no ahora, debió reclamar si consideró lesionado su derecho; la de doña Pilar Armau Alonso, por no serle de aplicación el párrafo 3.º de la Real orden de 22 de abril de 1924, que se refería a traslado de una Maestra del segundo Escalafón, consorte de uno del primero a la localidad del mismo Ayuntamiento del consorte varón: la de doña Sagrario Martín y D. Víctor Calzadilla, ambos del primer Escalafón, por contar la localidad que solicitan de Santiago de la Puebla del Deán con 1.660 habitantes y la de Vilvestro-Conjo que sirve el señor Calzadilla, 1.216, oponiéndose por tanto a esta concesión lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 87 del Estatuto, y por igual causa la de D. Erundino Bueno y Bueno, Maestro de Manzanal del Barco, con 657 habitantes, que solicita la Escuela de Villalba de Lampreana, con 911, y por último, la de doña Angeles Ibáñez González, por no llevar los tres años de servicios en la misma Escuela que determina el art. 74 de dicho Cuerpo legal.

La anteriores adjudicaciones de destino no conceden ningún derecho ni surtirán efecto alguno, en tanto expresamente no sean confirmadas con lo que dispone la Real orden de 31 de enero de 1924, pudiéndose presentar reclamaciones contra las mismas por conducto de las

Secciones administrativas en el plazo de quince días.

Lo digo, etc.—Madrid, 13 febrero 1924.

(No publicado en la «Gaceta»)

Maestras y Maestros nombrados propietarios, provisionalmente, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno, en vacantes pertenecientes al primer semestre del año 1924:

Maestras del primer Escalafón

Número 2.936, doña Sofía de Medina Melián, para Las Palmas, número 7 (Canarias), 1-5-912.

6.761, Amalia Cabrera Granados, para Tamaraceite-San Lorenzo (Canarias), 20-2-919.

7.375, María de los Dolores Evora Vieira, para Tenoya-San Lorenzo (Canarias), 1-9-919.

5.422, Isabel Casañas Padrón, para Galdar (Canarias), 1-9-919.

Alta, Leandra Fernández González, para Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), 3-10-923.

535, Antonia Piera Zamorano, regente práctica aneja Normal Maestras Granada, 25-8-913.

1.339, Lidia Santacruz Galindo, regente práctica aneja Normal Maestras Palencia, 19-4-909.

2.600, Dolores Maizterra Doray, sección graduada de Palencia, 30-4-908.

Maestras del segundo Escalafón

Omitida, María Valeriana Mínguez Jiménez, para Villar de Corneja (Avila), 8-10-919.

3.766, Eduvigis González Cifuentes, para Tombrio de Arriba (León), 1-7-918.

1.705, Ramona Roure Farré, para Archa-Bellvis (Lérida), 1-1-915.

Alta, Sofía Hernández Hidalgo, para Casas del Conde (Salamanca), 2-12-920.

Idem, Catalina Martín Bautista, para Cereceda (Salamanca), 1-4-923.

Idem, Teresa Domenech Díaz, para Valbuena (Salamanca), 4-1-922.

791, Javiera Fraga Pereira, para Villamorel-Paderne (Coruña), 27-10-922.

Alta, Nicasia María Vega Losada, para Ermitas-El Bollo (Orense), 19-5-921.

4.432, Mercedes Boulosa López, para Roca-Puenteacaldelas (Pontevedra), 12-5-920.

Alta, Joaquina Arzúa Español, para Eiras-Rosal (Pontevedra), 1-9-921.

3.680, Casilda Quirós Triguero, para Alcornocal-Fuenteovejuna (Córdoba), 11-7-918.

Alta, Isabel Fernández Moratilla, para Matas-Pozancos (Guadalajara), 1-12-922.

Omitida, María Magdalena López Martín, para Santa María del Llano (Salamanca), 2-2-920.

2.776, Dolores Más Arévalo, para Sierra Alhamilla (Almería), 1-9-918.

Alta, Salvadora Sánchez Moncada, para Vicar (Almería), 1-9-921.

4.075, Isabel González Marcilla, para Santa Marta-La Roda (Albacete), 17-4-919.

3.314, María Uruburu Corral, para Villanueva-Allariz (Orense), 1-9-917.

3.466, Dolores Acebal Sierra, para Chica Carlota-La Carlota (Córdoba), 1-6-918.

Alta, Encarnación Muñoz Fernández, para Cardenchoa-Fuenteovejuna (Córdoba), 19-10-921.

Alta, Quiteria Calderón Rodríguez, para Anievas (Santander), 25-5-923.

4.429, María Dolores Tojo Fernández, para Gres-Garbia (Pontevedra), 6-5-920.

4.015, Carmen Villas Aner, para Muscardas-Fogás de Montelus (Barcelona), 15-1-919.

Maestros del segundo Escalafón

Número 4.245, D. Santiago Cuadrado Negro, para Benafarces (Valladolid), 1-5-920.

Alta, Demetrio García González, para Matilla de los Caños (Valladolid), 15-10-920.

3.814, Julián Encinar Hernández, para Balbarda (Avila), 1-8-919.

3.574, José Burdeos Travado, para Pedros de la Madera (Valladolid), 1-1-919.

Alta, Angel Núñez Sánchez, para San Martín de Poutomillos (Lugo), 17-10-922.

Las anteriores adjudicaciones de destino no conceden ningún derecho ni surtirán efecto alguno en tanto expresamente no sean confirmadas de acuerdo con lo que dispone la Real orden de 31 de enero de 1924, pudiéndose presentar reclamaciones contra las mismas por conducto de las Secciones administrativas en el plazo de quince días.—Lo digo, etc.—Madrid, 13 de febrero de 1925.—El encargado del Despacho, M. POZO.

Maestros nombrados propietarios, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el quinto turno.

Número 1, D. Felicísimo Miguel Marín, confirmado en la que desempeña.

2, Buenaventura Marcos, confirmado en la que desempeña.

3, Enrique S. Perdun Ramos, para Lagata (Zaragoza).

4, Fernando Llin Soler, para Puebla del Duc (Valencia).

5, Emilio Domínguez Sacristán, confirmado en la que desempeña.

6, Manuel Reinante Moreda, para Obe Ribadeo (Lugo).

7, Fulgencio Sánchez Martínez, confirmado en la que desempeña.

8, Juan Serrats Lluport, para Llers (Gerona).

9, Amancio P. de la Fuente Sánchez, confirmado en la que desempeña.

10, Bernardino Domingo Pérez, confirmado en la que desempeña.

11, Perfecto Arnaiz González, para Anguix (Burgos).

12, José Antonio González Menéndez, confirmado en la que desempeña.

13, Ricardo Díaz de Rábago, para Santa Bárbara, (D. g.) (Tarragona).

14, Ramón Palacios Fernández, para Alaejos (Valladolid).

15, Isidro León Martínez, para Sotillo del Rincón (Soria).

16, Angel Rodríguez Bermejo, para Monroy (Cáceres).

17, Rafael Pérez Pérez, para Redovan (Alicante).

18, Esteban Medina de la Peña, confirmado en la que desempeña.

19, Pablo Rodríguez Ayala, para Jemín (Vizcaya).

20, Mauricio García Samarilla, para Riaza (D. g.) (Segovia).

21, Mariano Juberías Ramiro, confirmado en la que desempeña.

22, Demetrio Parras Sáez, para Maestre (Valencia).

23, Froilán Ubierna Alonso, para Torre-Torrelavega (Santander).

24, Manuel Martínez Guijarro, para Huelves (Cuenca).

25, José Mondéjar Luz, para Villacarrillo (D. g.) (Jaén).

26, Cipriano Gil Magdaleno, confirmado en la que desempeña.

27, Joaquín González López, para Totán (Málaga).

28, Delfín Ortiz Solsona, para San Pedro de Riudevilles (Barcelona).

29, Claudio García Iztueta, confirmado en la que desempeña.

30, Toribio Delgado Morales, confirmado en la que desempeña.

31, Julián Tabernero Ruiz, para Calamocha (D. g.) (Teruel).

32, Francisco Arias Abad, para Andújar (Jaén).

33, Alejandro Ortiz de Zárate y Loroño, para Gaviria (Guipúzcoa).

34, José María Velilla Membrado, para Pedquera de Duero (Valladolid).

35, Manuel Garzarán Villarroya, para Libros (Teruel).

36, Feliciano González Holguera, para Segura de León, núm. 2 (Badajoz).

37, José Martín Martín, para Sanlúcar de Guadiana (Huelva).

38, Marcelino Castro Casado, confirmado en la que desempeña.

39, Gerardo Quiñones García, confirmado en la que desempeña.

40, Teófilo Martín de Pablo, para Vecla, núm. 4 (Murcia).

41, Andrés Mencía Roig, para Chapela Redondela (Pontevedra).

42, Antonio López López, para Rea de Cruz-Pastoriza (Lugo).

43, Mauricio Velasco Fernández, para Ajo-Barello (Santander).

44, Epifanio Yáñez Lobato, para Maire de Castroponce (Zamora).

45, Pablo Uriarte Corral, para Hormigos (Toledo).

46, Eduardo Haro Herrera, confirmado en la que desempeña.

47, Claudio Muñoz López, para Azuaga (Badajoz).

48, Francisco Rodríguez Ortiz, para El Puerto de Mazarrón (S. g.) (Murcia).

49, Jaime Morera Puigdemívol, para Vilovi (Barcelona).

50, Juan Quintero Parreño, confirmado en la que desempeña.

51, Germán Hedo Antón, para Caltoya (Soria).

52, Ismael Pastor Mayol, para Gracia de Rocamora (Alicante).

53, Alfonso Verdi Tormo, para Yecla número 3 (Murcia).

54, Eusebio Monje Sanz, para Villavieja de Yeltes (S. g.) (Salamanca).

55, Germán Rivas Fernández, para Termino (Entrambasaguas) (Santander).

56, José Boncompte Escola, para Pons (Lérida).

- 57, Ladislao Gómez Fernández, confirmado en la que desempeña.
- 58, Florencio García Ojeda, confirmado en la que desempeña.
- 59, Efrén Juanes Duque, para Mendoya Trives (Orense).
- 60, Luis Echegaray Lilanes, confirmado en la que desempeña.
- 61, Pedro Rivero Ramos, confirmado en la que desempeña.
- 62, Joaquín Calvo Parras, para El Barraco (D. g.) (Avila).
- 63, Leovigildo García Arrogante, para La Mata (Toledo).
- 64, Daniel García de León Nieto, para Membrilla (Ciudad Real).
- 65, Honorino Sanchiz Pérez, para Yecla, número 5 (Murcia).
- 66, Hilario Gómez García, para Lastras de Cuéllar (Segovia).
- 67, Octavio Rodríguez Beleiro, para Prado y Vide Castrelo de Miño (Orense).
- 68, Luis Capella Plajá, para Santa Coloma de Farnés (S. g.) (Gerona).
- 69, Silvestre Navas Alcaraz, para Canteras (Murcia).
- 70, Constantino Fernández López (Dirección graduada), Chaví-Vivero (Lugo).
- 71, Carlos Riu Mateo, para Campanet (Baleares).
- 72, Antonio Laviñá Barrán, para Andorra (D. g.) (Teruel).
- 73, José Dafos Sánchez, para Casa Nueva (Pinos Puente) (Granada).
- 74, Clemente García Hermosilla, para Santomera (Murcia).
- 75, José Muñoz Mateu, para Godall (Tarragona).
- 76, Cristóbal Pérez Fernández, para Mairena del Alcor (D. g.) (Sevilla).
- 77, Augusto Viladesan Gispert, para Puigcerdá (Gerona).
- 78, Julio de Anta Salvador, para Parada de Rubiales (Salamanca).
- 79, Salvador Pradal Fernández, confirmado en la que desempeña.
- 80, Luis Alonso Ortega, para Guzmán (Burgos).
- 81, Marcelo Andreu Chico, para Villa del Río (Córdoba).
- 82, Antonio Tomás Santapau, para Vinyebre (Tarragona).
- 83, Antonio Rodríguez Valdés, para Cabeza de Buey (Badajoz).
- 84, Antonio Arias de Saavedra y Jácome, para El Carpio (Córdoba).
- 85, Bernabé Marín Pascual, para Lecera (D. g.) (Tarragona).
- 86, Manuel Alvarez Prada, para Cazalla de la Sierra (D. g.) (Sevilla).
- 87, Antonio Gregorio Beltrán, para Guamosa-Los Naranjeros (Tacoronte) (Canarias).
- 88, Olimpio Siste Naveira, para Damio (Villagarcía de Arosa) (Pontevedra).
- 89, Adolfo Maillo García, para Aldeedel Cano (Cáceres).
- 90, Alfonso Maeso Enguidanos, para La Solana (Ciudad Real).
- 91, Arsenio Martínez Sánchez, para Los Palacios (Auxiliaría) (Sevilla).
- 92, Francisco López Escudero, para Montalbán (D. g.) (Teruel).
- 93, Clemente Hidalgo Hidalgo, para Alcunera (Guadalajara).
- 94, Sandalio F. González y González para Magán (Toledo).
- 95, José L. Sánchez Trincado, para Campos-Estepa (Auxiliaría) (Sevilla).
- 96, Aniceto Villar Villar, para Port Bou (D. g.) (Gerona).
- 97, Carlos Alcalá Fernández, para Casabermeja (Málaga).
- 98, Manuel Luna Rivera, para El Carpio (Córdoba).
- 99, Miguel Soler y Real, para Chella (Valencia).
- 100, David Jiménez Avendaño, para Infantes (Ciudad Real).
- 101, Fernando Calvo de la Fuente, para Jimena (Cádiz).
- 102, José L. Acian Peña, para Pruna (Sevilla).
- 103, Calixto Urgel Bueno, para Luna (Zaragoza).
- 104, Mariano López Fernández, para Bellvís (d. g.) (Lérida).
- 105, Eladio del Campo Iñíguez, para Orgañá (Lérida).
- 106, Juan M. González Mateos, para San Felices de Gallegos (Vitigudino) (Salamanca).
- 107, Juan Cazalla y García, para Noalejo (Jaén).
- 108, Daniel Cobo Nofuentes, para Yegen (Granada).
- 109, Antonio Gil Alberdi, para La Plaza-Ceanuri (Vizcaya).
- 110, Rafael Morales Rodríguez, para Pedrera (Sevilla).
- 111, Antonio García Sánchez, para Aljorra (Cartagena) (Murcia).
- 112, Fermín García Ezpeleta, para Ganteguz de Arteaga (Vizcaya).
- 113, Angel Valencia Martínez, para Centi (d. g.) (Murcia).

114, Cipriano Pinés Espada, para Membrilla (Ciudad Real).

115, Luis Ramírez Palma, para Pruna (Sevilla).

116, Gabino Rubia y Guerra, para Bullas (d. g.) (Murcia).

117, Enrique Vidal de Bustamante, para Monterrey (Orense).

118, Luis E. González Gil, para Casas de Don Antonio (Cáceres).

119, Clemente Carrasco Torromé, para Luchente (Valencia).

120, José Guzmán Pabón, para Puebla de Cazalla (Sevilla).

121, Antonio E. Alvarez Alvarez, para La Alberca (Salamanca).

122, Juan A. Moyano Iglesias, para Torre de Esteban Hambrán (Toledo).

123, Benito Lucas de Isla, para Tallara Lousame (Coruña).

124, Lucas Lobo Peña, para Cantalejo (Sección graduada) (Segovia).

125, Francisco Silvestre Teva, para Meneofar (Castellón).

126, José Santana Tenorio, para Isla Cristina (S. g.) (Huelva).

127, Manuel Torres Martínez, para Oya-Vigo (Pontevedra).

128, Desiderio Pérez Hernáiz, para Larrazana (Vizcaya).

129, Gabriel Sastre Billioni, para Pollensa (Baleares).

130, Antonio de la Rosa Cobos, para Villanueva del Duque (Córdoba).

131, Santiago Hernández Ruiz, para Paniza (Zaragoza).

132, Luis Alaminos Peña, para Colmenar (Málaga).

133, Fabriciano Jiménez Gómez, para Parrillas (Toledo).

134, Antolín Santos Alfonso, para Artesa de Segre (d. g.) (Lérida).

135, Celso Barratta Ojea, para Berredo-Bola (Orense).

136, Avelino Barrera López, para Isla Cristina (S. g.) (Huelva).

137, Santiago Rodríguez Sánchez, para Villalba de los Llanos (Salamanca).

138, Mariano Estrada Arruga, para La Fresneda (Teruel).

139, Ramón Herrero Vila, para Corsá (Gerona).

140, Eustaquio Lorón Palacios, para Guiasmet (Tarragona).

141, Luis Monreal Ovejero, para Bellvís (S. g.) (Lérida).

142, Mariano Husillos García, para Villalonga (Sangenjo) (Pontevedra).

143, Fernando Fernández Crespo, para Polopos (Granada).

144, Leandro Insa Liso, para Peñíscola (Castellón).

145, Faustino Monja García, para Torregrosa (S. g.) (Lérida).

146, José María Díaz Díaz, para Ortigueira (S. g.) (Coruña).

147, Manuel Moure Gómez, para Ameñeiro (Teo) (Coruña).

148, Ricardo Marcó Rigall, para Palau-Sator (Gerona).

149, Pedro Caselles Rollan, para Alcázar, unitaria núm. 2 (Cáceres).

150, Faustino Díez Sánchez, para Garrovillas (Cáceres).

151, Cayetano Val Cufiado, para Magueces de Iscar (Valladolid).

152, Francisco Arroyo Delgado, para Montánchez, unitaria núm. 3 (Cáceres).

153, José Lliteras Massanet, para San Juan (Baleares).

154, Antonio García Penabad, para Casa Blanca-Cospeito (Lugo).

155, Jaime Ferrer Fabregat, para San Martín de Torruella (Barcelona).

156, Francisco Rivera Gutiérrez, para Villaescusa (Zamora).

157, Francisco Górriz Virto, para Ambel (Zaragoza).

158, Modesto López Galuá, para Cesures (Coruña).

159, Miguel Caicedo Collado, para Pallas-Fuente Alamo (Murcia).

160, Rafael Sevilla Olmeda, para Chozas de Canales (Toledo).

161, Antonio Brotons Gil, para Bullas (sección graduada) (Murcia).

162, Antonio Riera Caballé, para Arbeica (Lérida).

163, José Sueiro Danza, para Ribasar-Rois (Coruña).

164, Fernando León Rodríguez, para El Barraco (S. g.) (Ávila).

165, José A. Blanco Sánchez, para Nardos de Matalayegua (Salamanca).

166, Evilasio González Zamora, para Hío (Cangas) (Pontevedra).

167, Nonito Catalán Garzarán, para Mora de Rubielos (S. g.) (Teruel).

168, Pablo Pedro Izquierdo Ortega, para Chain-Gondomar (Pontevedra).

169, Aurelio Górriz Vivas, para Puebla de Valverde (Teruel).

170, Angel Madrigal Gómez, para Deya (Baleares).

171, Vicente Abad Perucho, para Múgica (Vizcaya).

- 172, Jesús Chasco Esteban, para Laguna de Cameros (Logroño).
- 173, José Llarena Lluna, para Torregrosa (s. g.) (Lérida).
- 174, Julián Jiménez Hernández, para Huecas (Toledo).
- 175, Francisco García Sánchez, para Cazoria (Jaén).
- 176, José Fernández da Ponte, para Vinseiro (Estrada) (Pontevedra).
- 177, Gerardo Ramos Agenjo, para Cuesta de Gos (Aguilas) (Murcia).
- 178, Alfonso Iniesta Corredor, para Bñares, núm. 2 (Alicante).
- 179, Gregorio López Izquierdo, para Castilblanco (Sevilla).
- 180, Ulpiano Iglesias Bragado, para Villardondiego (Zamora).
- 181, Teófilo Gómez Gómez, para Armerro (Santander).
- 182, Luis González Peiró, para Mayals (Lérida).
- 183, Amadeo Lázaro Falcón, para Grávols (Logroño).
- 184, José Barbe Yarza, para San Antonio Abad (Balears).
- 185, Francisco Molina Maldonado, para Beas de Segura, núm. 3 (Jaén).
- 186, Manuel Torrón Fole, para Santa Comba (Lugo).
- 187, Damián Grau Novell, para Solsona (Lérida).
- 188, Gabino Fernández Filgueira, para Regadas (Arbó) (Pontevedra).
- 189, Salvador Escarré Batet, para Cabra del Campo (Tarragona).
- 190, Leoncio Ortega Platón, para Rabano (Valladolid).
- 191, Rodrigo Campo Alvarez.
- 192, José Lafuente Bravo, para Villavaquerín (Valladolid).
- 193, Juan Bautista Martí Martí, para Quesa (Valencia).
- 194, Tomás Alonso Herreros, para Penagos (Santander).
- 195, Vicente García Llacer, para Higuieruelas (Valencia).
- 196, Restituto Rodríguez-Malo Méndez, para Chillón (Ciudad Real).
- 197, Antonio de la Torre González, para Medinasidonia, unitaria núm. 2 (Cádiz).
- 198, Manuel Marcos Calzada, para Fuentes de León, unitaria núm. 2 (Badajoz).
- 199, Ramón Balaguer Cros, para Garriguella (Gerona).
- 200, Eduardo del Pino Vergillos, para Puebla de Cazalla (Sevilla).
- 201, Enrique Albentosa Martínez, para Abarán (s. g.) (Murcia).
- 202, Jaime Poquet Morell, para Gañada (Alicante).
- 203, Alejandro Vicente Sanz, para Albares (Guadalajara).
- 204, Julio I. Paniagua Pérez, para Rasueros (Avila).
- 205, Nicolás Langarón Nandín, para Villar de los Navarros (Zaragoza).
- 206, Sergio Vázquez Gándara, para Santa Comba (Bande) (Orense).
- 207, Abel Alvarez Padín, para Oya (Pontevedra).
- 208, José Rodríguez García, para Cortezubi (Vizcaya).
- 209, Daniel González Linacero, para Montejo de Arévalo (Segovia).
- 210, Julio Antúnez Ramos, para Hornachuelos (Badajoz).
- 211, José María Reverter Meseguer, para San Juan de Moró (Castellón).
- 212, Juan Rodríguez Santana, para Galdar, 2 (Gran Canarias).
- 213, Juan Jaén Sánchez, para San Esteban de la Sierra (Salamanca).
- 214, José Rius Zanón, para Calasparra (Murcia).
- 215, José López Fernández, para Hondón de las Nieves (Alicante).
- 216, Félix Sabell Mosquera, para Forcarey (Pontevedra).
- 217, Benito Piñeiro Costa, para Páramos (Túy) (Pontevedra).
- 218, Manuel Alonso Pérez, para Cucarruza (Vizcaya).
- 219, Buenaventura Alvaredo Calvo, para Montroy (s. g.) (Tarragona).
- 220, Manuel Holgado González, para Villanueva del Conde (Salamanca).
- 221, Luis Esteve Vilamajó, para Juncosa (Lérida).
- 222, Melchor Benito Benito, para Ugíjar (Granada).
- 223, Jesús Reuleda Peñalver, para Cuevas de Reylo (Murcia).
- 224, Felipe Lucena Rivas, para Cerro Muriano (Córdoba).
- 225, Miguel Suñer Garrote, para Bullas (sección graduada) (Murcia).
- 226, Alberto Castell Peña, para Portol (Balears).
- 227, Alfonso López Martínez, para Tarifa (Cádiz).
- 228, Juan Camacho Castro, para Campamento (Cádiz).
- 229, Juan A. González González, para Lagartera (Toledo).

230, Francisco Fabra Pellicer, para Casas Ibáñez (s. g.) (Albacete).

231, Teógenes Ortega Frías, para Valdauro (Soria).

232, José Lorenzo Hernández, para San Cristóbal de Entreviñas (Zamora).

233, Manuel Trastoy Barreiros, para Zamanes (Lavadores) (Pontevedra).

234, Antonio García Escudero, para Hospital de Orbigo (León).

235, Fermín Gutiérrez Pomelos, para El Real (Cartagena) (Murcia).

236, Antonio Martín Sánchez, para Vilchez (Jaén).

237, Victoriano Lasala Liñán, para Larrauri-Menguía (Vizcaya).

238, Angel Gargallo Salas, para Santalectina (Huesca).

239, Vicente Peris Morell, para Caudete (Albacete).

240, Aniceto Villalba Fonfría, para Adamuz (Valencia).

241, José Morillas Garrido, para Fuente del Arco (Badajoz).

242, Toribio Pedraza Sevilla, para Turleque (Toledo).

243, Emilio Ortega López, prestando servicio militar en Africa.

244, Mariano Germán Novella, para Herrera (Sevilla).

245, Emilio Gallart Pastor, para Acañizo (Toledo).

246, Francisco García Alcón, para Casas del Río (Requena) (Valencia).

247, Juan A. Antequera Galiana, para Castellar de Santiago (Ciudad Real).

248, Mariano Maza Pontaque, para Colungo (Huesca).

249, Vicente Gargallo Salas, para Farasdues (Zaragoza).

250, José Mancha Rodríguez, para Don Alvaro (Badajoz).

251, Cándido Diéguez Monteagudo, para Valdoviño (Coruña).

252, Ciriaco Moyano Rodríguez, para Castrillo Tejeriego (Valladolid).

253, José Mestres Busquets, para Benafallet (Tarragona).

254, Francisco Catalán Macián, para Alfondeguilla (Castellón).

255, Francisco Esteva Cruañes, sin petición.

256, Santiago Luis Mendiguchía, para Mirabel (Cáceres).

257, Elías Hernández Martín, para Villanueva del Conde, núm. 2 (Salamanca).

258, Antonio Ortega Sánchez para Mondújar (Granada).

259, José María Silvestre Pérez, para Beniarda (Alicante).

260, Serafín Bernal Sánchez, para Vilvestre (Salamanca).

Los opositores números 2, 64, 70, 74 y 77, no pueden ser propuestos para las primeras Escuelas solicitadas por no estar en posesión del título profesional correspondiente.

Los anteriores nombramientos son provisionales, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de enero de 1924, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos durante el plazo de quince días, y por conducto de las Secciones administrativas.

Madrid, 17 de febrero de 1925.—El encargado del despacho, M. POZO.—No publicado en la «Gaceta».

Tratado elemental de GEOMETRÍA

POR

D. Victoriano F. Ascarza.

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 512 páginas.

Ejemplar, 5 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Tratado elemental de HISTORIA DE ESPAÑA

POR

D. Ezequiel Solana.

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 288 páginas.

Ejemplar, 5 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

SECCION OFICIAL

15 DICIEMBRE. — RR. OO. — PREMIOS.—Se conceden las gracias de Real orden por sus buenos servicios en la enseñanza, a D. Honesto González, Maestro de Murias de Paredes (León); a don Felipe Díez Centeno, de Riaza (Segovia), y a D. Jacinto García Alonso, de Cañizo (Zamora).—(B. O. 13 febrero).

15 DICIEMBRE.—R. O.—ABONO DE HABERES.—Vista la instancia suscrita por D. Froilán Alonso Melón, como representante de su padre D. Joaquín Alonso Martínez, Maestro de la Escuela nacional de Murias de Candamo (Oviedo), en recurso de alzada contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 5 de mayo último, desestimándole la acreditación de haberes dejados de percibir desde 1.º al 26 de marzo de 1923 y la diferencia entre 2.000 y 2.500 pesetas hasta el 8 de febrero de 1924 que se le designó sustituto en virtud de inutilidad física, suplicando se resolviera le sean abonados los haberes por diurna correspondientes a marzo de 1923, hasta el 28; la parte de gratificación de adultos que le pertenece por doce días de dicho mes que personalmente prestó dicho servicio, y la mitad de su haber personal de 2.500 pesetas desde el 28 del repetido mes de marzo hasta el 21 de enero último en que le fué resuelto el expediente que se le seguía; e igualmente la mitad de ese mismo haber desde el 21 de enero hasta el 8 de febrero que comenzó a percibir la mitad de su sueldo, conforme a lo ordenado por la Sección y en virtud de imposibilidad física:

Vistos los informes emitidos en el expediente incoado por D. Froilán Alonso:

Teniendo en cuenta que designado Maestro interino por orden superior, éste tomó posesión de la Escuela en 26 de marzo de 1923, no es procedente que la Administración abone dos sueldos por un mismo servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se abonen a D. Joaquín Alonso Martínez los doce días de marzo de 1923, por servir personalmente la Escuela nocturna y confirmar en todas sus partes la orden de la Dirección general

de Primera enseñanza de 5 de mayo último, contra la que recurre D. Froilán Alonso Melón, en representación de su señor padre.—(B. O. 13 febrero).

10 ENERO.—O.—LOCALIDADES DISTINTAS.—Visto el expediente incoado por D. Jerónimo Álvarez Palacio, D. Jesús Esteban Morán y D. Jesús Quirós Guardado, Maestros, respectivamente, de las Escuelas nacionales de Somió, Jove y Tremañes, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), con los números 2.300, 2.508 y 2.811 del Escalafón, solicitando, en instancia independiente los dos primeros y conjuntamente los tres, que se consideren como del casco de la ciudad de Gijón las Escuelas que desempeñan a los efectos del traslado por el cuarto turno, por haberse posesionado de ellas con anterioridad a la promulgación del vigente Estatuto y creer se hallan comprendidos en el caso 1.º de la Real orden de 23 de mayo de 1923 aclaratoria del mismo:

Teniendo en cuenta que el hecho de haber obtenido los interesados sus Escuelas antes de la promulgación del Estatuto vigente no es razón que justifique que para el ejercicio de sucesivos derechos se haya de prescindir de sus preceptos con aplicación de los que, derogados por el art. 192 del mismo, se hallaran en vigor cuando adquirieron su actual situación, aparte de que, aun aplicando al caso que tales Maestros persiguen el Estatuto anterior, que establecía los concursillos, tampoco podían pasar por tal medio de provisión a las Escuelas del casco de Gijón, pues claramente determina el art. 63 del mismo que únicamente se extendería el derecho de tomar parte en el concursillo a los Maestros del término municipal cuando el grupo de población, cabeza de Ayuntamiento, contara menos de 1.000 habitantes.

Visto el art. 101 del Estatuto vigente aplicable al caso, y vista igualmente la Real orden de 10 de agosto de 1923 («Gaceta» del 24), que puntualiza y concreta la significación y alcance de la regla 1.ª de la Real orden de 23 de mayo del mismo año; de acuerdo con lo informado por

la Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar lo solicitado.—(B. O. 13 febrero.)

15 ENERO.—R. O.—RECLAMACION DESESTIMADA.—Se desestima la instancia elevada al Presidente del Directorio militar por D. José Guerrero Charnorro, Maestro en situación de excedente, reclamando contra su eliminación de la propuesta, por primer turno, para la Escuela de Villaviciosa (Oviedo), hecha por Real orden de 31 de diciembre anterior.—(B. O. 13 febrero.)

15 ENERO.—O.—ADULTOS.—Vista la instancia de D. Manuel Rubio Alvarez, Maestro director de la Escuela graduada de niños de Ceares, reclamando la gratificación por la clase de adultos, a razón de 412,50 pesetas anuales que venía disfrutando en la Escuela de Villaviciosa:

Teniendo en cuenta que su antecesor no percibía la gratificación que éste reclama, y que, con arreglo a las disposiciones vigentes, cuando un Maestro se traslada a otra Escuela debe abonársele la gratificación en la cuantía que dichas disposiciones determinan,

Esta Dirección general, de conformidad con el informe de la Sección administrativa, ha resuelto desestimar la petición de D. Manuel Rubio, reconociéndole de derecho a percibir la gratificación de 250 pesetas anuales, por el referido servicio.—(B. O. 10 febrero.)

16 ENERO.—RR. OO.—MATERIAL.—Visto el expediente de adquisición, por concurso, de material pedagógico:

Resultando que por Real orden de 4 de diciembre último resolviendo el concurso anunciado por Real orden de 24 de septiembre próximo pasado, se adjudicó a D. Miguel Munar y Viladomat, en nombre y delegación de «Sogeresa», Sociedad general de Representaciones y Suministros, de Madrid, la construcción del material pedagógico de Geografía que en la misma se detalla, y reconocido dicho material, reúne las condiciones de los modelos que sirvieron de base para su adquisición:

Considerando que se han cumplido todas las prescripciones legales y reglamentarias, habiendo asistido al reconocimiento del referido material un Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto lo siguiente:

1.º Aprobar la recepción definitiva del material de referencia, que consiste en lo siguiente: 100 mapas de Europa política, 50 ídem de España política, 100 ídem del Protectorado español en Marruecos y 1.000 ídem Planisferio de Geografía económica Nogués.

2.º Que dicho material quede en calidad de depósito en los almacenes de la citada casa constructora, libre de todo riesgo, hasta que se haga por la misma casa los envíos a los pueblos a que por este Ministerio se designe.

(Igualmente se aprueba la recepción definitiva de 28 gabinetes de Física y Química, procedentes de la misma casa.)—(B. O. 10 febrero.)

17 y 19 ENERO.—RR. OO.—JUBILACIONES.—Se aprueban los expedientes incoados por doña Andrea Mora, Maestra de Navalmorealejo (Toledo), núm. 1.816 del Escalafón.

Doña María del Carmen Segarra y del Collado; Maestra de Piqueras del Castillo (Cuenca), núm. 1.626.

Doña Josefa Martín de Frutos, Maestra de Berzosa (Soria), núm. 1.962.

D. Fermín Bartolomé Campos, Maestro de Jodra de Campos (Soria), núm. 1.209.

D. José Córcoba y Sánchez, Maestro de Pumares, Ayuntamiento de Carballeda (Orense), núm. 5.429.

Doña Jesusa Villa y Díaz, Maestra de Villanueva, Ayuntamiento de Villaescusa (Santander), núm. 282, en solicitud de su jubilación por edad.—(B. O. 13 febrero.)

19 y 20 ENERO.—OO.—ALQUILERES.—Se estiman instancias de los Maestros consortes D. Manuel Gil y doña Julia Pérez, de Fuentes de Andalucía (Sevilla) y D. Isidro Martínez y doña Francisca (Montoro, de Mula (Murcia), declarando que los respectivos Ayuntamientos deben proporcionar a dichos Maestros dos casas habitaciones o la indemnización correspondiente.

—Asimismo se declara por el Ayuntamiento de Allande (Oviedo), debe abonar a D. Francisco Lozano, la indemnización por casa-habitación durante el tiempo que fué Maestro de Herias.—(Boletín Oficial 10 febrero.)

20 ENERO.—RR. OO.—AUMENTO DE REMUNERACION.—Vista una instancia formulada por doña Pilar Bertomeu

Font, núm. 467, y D. Antonio Lidón Martínez, núm. 253, ambos del primer Escalafón, Maestros directores de las Escuelas nacionales graduadas de niñas y niños de Mataró (Barcelona), solicitando la remuneración anual correspondiente con arreglo al actual Censo de población.

Resultando que dichos Maestros directores perciben la cantidad de 150 pesetas cada uno:

Considerando que, conforme a lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911, la cantidad que se fija como remuneración a los Directores de graduadas para poblaciones de 20.000 a 40.000 habitantes es de 250 pesetas anuales, entre cuyos límites se halla la del citado pueblo de Mataró, según acredita el censo actual de población, pues la referida localidad cuenta con 23.726 habitantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda al aumento de remuneración solicitado por la señora Bertomeu Font y el Sr. Lidón Martínez, con cargo al capítulo 4.º, art. 1.º, concepto 4.º del presupuesto de este Departamento, a partir de la fecha de la vigencia del Censo de población aprobado por Real decreto de 3 de noviembre de 1922, y que por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona se proceda a diligenciar los títulos de los interesados.

Igualmente se concede el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, a D. Hilario de Agapito, Director de la graduada de Baracaldo (Vizcaya).—(B. O. 10 febrero).

—Vista una instancia en la que doña María Ana Elorza y Díez de la Cortina, doña María Dabajo Soria, doña Mercedes Pereira Sánchez, doña Rafaela Rojas Ferrer, D. Juan Centeno Aceves, D. Jerónimo J. Rodríguez Hernández y don Antonio Rodríguez Hernández, Directores propietarios de las Escuelas graduadas de Linares (Jaén), números 1.086, 1.072, 663, 145, 504, 603 y 535 del Escalafón general del Magisterio, solicitando se eleve la remuneración de 250 pesetas anuales, que vienen percibiendo, a 350 y se les abone las diferencias por dicho aumento desde la promulgación del Real decreto de 3 de noviembre de 1922, declarando oficial el censo de población de España:

Resultando que el de la población del

término municipal de Linares es de habitantes 40.479:

Considerando lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se acceda a lo solicitado por los recurrentes, siendo el gasto que el aumento supone con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto de este Departamento, y que por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Jaén se diligencien los títulos de los solicitantes.

Igualmente se concede la remuneración de 250 pesetas anuales, a doña Pilar Martínez y D. Eleazar Huerta, regentes de Albacete; y a doña María Jiménez, doña Pilar Ergucia, D. Angel Rodríguez y don Vicente Barrera, directores y regentes de Cáceres. También se conceden 100 pesetas anuales de remuneración, a doña Rosario Marcos y D. Carlos de Sena, directores de las graduadas de Guijuelo (Salamanca), y D. Pedro Tobeñas y don Manuel Guiu, directores de Liñola y Mollerusa (Lérida).—(B. O. 13 febrero.)

21 ENERO.—R. O.—EXCEDENCIAS.

Se concede excedencia ilimitada, a doña Inés J. Fernández, Maestra de Ares del Maestro (Castellón), núm. 6.193 del Escalafón; a doña María T. García, de Alameda de Cervera (Ciudad Real), número 4.636, y a doña Angeles García, de Loriguilla (Valencia), núm. 7.648.—(B. O. 13 febrero.)

21 ENERO.—O.—PERMUTAS.—

Esta Dirección general ha tenido a bien acceder a las permutas solicitadas de sus respectivos destinos por doña Julia Olarte Bolao, Maestra de Legaria (Navarra), y doña Luisa Orce Martínez, Maestra de Hormilleja (Logroño).

D. Idacio Salgado Corta, Maestro de Tresgrandas (Oviedo), y D. Adolfo García Sánchez, Maestro de Barriopedro (Guadalajara).

D. Sigerico Cordero García, Maestro de Vecilla de la Vega (León), y D. Venancio Santos García, Maestro de San Félix de la Valderia, de la misma provincia.—(B. O. 13 febrero.)

29 ENERO.—R. O.—JUBILACION.—

Se aprueba el expediente incoado por doña Manuela Elena López, Maestra de la Escuela núm. 1 de Madrid, en solicitud

de su jubilación por edad.—(B. O. 10 febrero.)

2 FEBRERO.—R. O.—CONCURSO A PLAZA DE PROFESORA DE MATEMÁTICAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la «Gaceta», la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Cádiz.

2.º Sólo pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, las Profesoras numerarias de Escuelas Nor-

males adscritas a la Sección de Ciencias (Gaceta 13 febrero.)

2 FEBRERO.—R. O.—CONCURSO A PLAZA DE PROFESORA DE LABORES.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la «Gaceta», la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Alava.

Sólo pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, las Profesoras numerarias de Escuelas Normales adscritas a la Sección de Labores.—(Gaceta 13 febrero.)

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Rogamos a nuestros abonados que lean esta sección, donde, al contestar preguntas concretas, hallarán quizá algo que interese también a los no consultantes. En cuanto a éstos, cuando no quieran que los demás se enteren, admitiremos respuestas por pseudónimos, según desee y designe cada uno al formular la pregunta. Tomamos esta resolución a ruego de los mismos consultantes.

Servoy. T. F. Aun no puede decirse.
Villasequilla. C. M. Remitidos.

G. V. Habiendo quedado vacante en noviembre, debe ser provista en los aspirantes que la tuviesen solicitada en julio pasado o antes. Si no hay aspirantes con propiedad, será ofrecida a los opositores, pues ya no hay interinos en esa lista. Por ahora no se ve esperanza de que se hagan nuevas listas de interinos para la propiedad.

Esparragosa. M. M. Desgraciadamente no están exentos, ya lo hemos dicho repetidas veces, y hemos dado instrucciones para saber como se hacen los repartos.

Pedro Muñoz. A. S. E. Hagan la petición, pero creo que no prosperará. Si se publica no faltarán, como en todo, contradictores.

Abanilla. M. S. V. No se harán más

nombramientos del 6.º turno, hasta terminar con el 4.º, para ver las plazas que quedan desiertas en el mismo y adjudicarlas a las interinas que les correspondan. No tenemos más que una lista, y la procuraremos insertar en el periódico nuevamente, de las que faltan por publicar.

Vilvestre. R. H. De esa Real orden no se han vuelto a acordar, y como no consignó cantidad en presupuesto, no es fácil pagar. Así son muchas cosas.

Brañas de Arriba. J. R. Se publicarán los dos, ahora es momento oportuno, mas no parecen muy inclinados a variaciones en ese punto.

Cañada. J. C. Con el número 965 debe ser nombrado en la primera tanda, o sea a fines de este mes o principios de marzo, con carácter provisional. Esto no es completamente seguro, pero sí muy probable. No es posible calcular cuantos nombramientos de Maestras de la lista de interinas harán por el 6.º turno en la primera tanda que venga. Debe recurrir al Gobernador para cobrar esos alquileres, y si no le atendiesen, al Director general de Primera enseñanza, por conducto de la Sección.

Ormaiztegui. J. A. Se envían.

Rollán. A. M. Puede hacer uso de esas combinaciones; se le envían los números que indica.

Valladolid. L. V. Puede solicitar reingreso en la provincia que le convenga, pero ha de ser plaza de censo análogo a la que dejó. Esto de «análogo», se entiende, que esté dentro del mismo grupo de población de los que establece el artículo 15 del Estatuto.

Vall-Llebrera. E. M. Conformes.

Madridejos. E. M. Se envían 25 hojas.

Mozarber. P. S. Lo tendremos muy en cuenta.

Sallent. L. G. B. Hágalo por giro telegráfico.

Louredo. M. G. Remitido; en su carta no llegaron sino 0,50 pesetas.

Madridejos. P. G. La Geografía de Solana tiene esos datos recientes; su Pedagogía es la más recomendable para el caso; se nos dice que se anunciarán pronto.

Tahal. R. R. R. Ya habrá visto la explicación en el periódico.

Abanco. C. G. Es medida general tomada por la Administración.

Pillarno. A. F. Remitido; debe mandarnos dos pesetas en sellos.

Artesa. P. T. No han sabido darnos razón.

Iglesuela. R. G. Enviadas hojas.

Callosa de Segura. J. S. Cumplido en cargo; muchas gracias; se dice eso mismo hace tiempo, pero tenemos poca fe en que se haga la reforma.

Cabezuela del Valle. R. S. Hay publicado un libro hecho con ese objeto; a precio, 25 pesetas.

Sigüenza. F. L. Se publicará.

Modamio. R. H. B. Enviados.

Vimianzo. T. C. Idem, liquidado asunto.

Madrid. A. C. Conformes.

Buimanco. T. L. M. Le escribiré en cuanto se sepa.

Landrove. L. O. C. Se enviará tan pronto como el «Manual del Maestro» se halle impreso.

H. P. de N. Esperamos el envío de fondos. Vocal es el que tenga mejor lugar en el Escalafón; así se ha declarado en disposiciones oficiales.

Pego. B. M. Debe hacer la estadística si está encargada de la Escuela. Se le envía el libro de la Fiesta del árbol.

LECTURAS CIENTÍFICAS, por E. MORENO ALCAÑIZ

— están indicadas para las escuelas —

Campillos. R. M. El artículo 16 del Reglamento de graduadas dice que se encargará de la dirección el Maestro de sección que tenga prioridad en el Escalafón.

Las Cuerlas. M. D. P. No tenemos lista de esas Escuelas de Patronato, vea la lista de las opositoras que hemos publicado; puede no acudir a la elección aduciendo falta de salud; la reclamación debe hacerse por instancia, dentro del plazo que se dió, que ha vencido.

Colombes. Ya han comenzado esos nombramientos, pero van muy despacio, y no se sabe cuando podrá alcanzarle, ni tampoco si le corresponderá esa plaza. En cuanto se sepa algo lo publicaremos, como es nuestra costumbre.

Villamayor. V. A. La confirmación de esas nombramientos ya la habrá visto hecha. Los nombramientos de opositores empezarán pronto, y la confirmación, aproximadamente un mes más.

Lavadores. J. P. Corre a cargo del Ayuntamiento; si no lo atienden acuda al Gobernador civil.

Villanueva. J. M. Hallándose en el servicio debe prescindirse de la certificación del registro de penados, acompañando certificación del cese. Si la Sección accede al traslado de documentos (en el supuesto de que vaya a otra provincia), también pudiera prescindirse de la partida de nacimiento. Les llegarán las 3.000 pesetas a todos por ahora.

Villar de Ciervos. G. A. Está muy puesto en razón lo que dice, más ha de dispensarnos, pues ese asunto está concluso en la discusión.

Peña. R. S. No hay inconveniente en esa unión, pero tenga en cuenta que es menester que haya motivo o causa muy urgente y de gran consideración. No es menester permiso del alcalde, basta con comunicarle la ausencia, y lo mismo al Inspector.

UNA peseta

cuesta solamente el tomo 13-14 de las CARTILLAS PEDAGOGICAS, titulado

ESCUELAS GRADUADAS

por D. Victoriano F. Ascarza. Los nueve capítulos de que consta tratan:

I. Clases de escuelas según su organización.—II. Reglamento de las escuelas prácticas agregadas a las escuelas normales.—III. Disposiciones de 1910 sobre creación y organización de escuelas.—IV. Reforma de 25 de febrero de 1911; desdoblamiento y graduación.—V. Instrucciones de 10 de marzo de 1911.—VI. Disposición de 1913 para acelerar la transformación de escuelas.—VII. Reglamento de escuelas graduadas de 19 de septiembre de 1918.—VIII. Creación de un patronato para el grupo escolar Cervantes.—IX. Bibliotecas en las escuelas graduadas.

Todas las CARTILLAS PEDAGOGICAS se obtienen gratis con las «Combinaciones de suscripción».

INDISPENSABLE

A OPOSITORES, INTERINOS Y CUANTOS NECESITEN SOLICITAR ESCUELAS
NOMENCLATOR ESCOLAR DE ESPAÑA

— FOR —
EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Un tomo de 476 páginas, 17 × 24 centímetros, 10 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS